



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 5389/17

BITÁCORA: 30/G3-0090/08/17

Xalapa, Veracruz, 14 de Agosto de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Primer Párrafo del Artículo 116 de la

LGTAIP y 113 Fracción de la LFTAIP.

satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 3913/17 de fecha 15 de Junio de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Innominado, Altotonga, S-30-010-INN-116/17, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 135.405 Metros cúbicos rollo	13	1	13	17741212	17741224
Innominado, Altotonga, S-30-010-INN-116/17, Leña, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 15.930 Metros cúbicos	2	14	15	17741225	17741226
Innominado, Altotonga, S-30-010-INN-116/17, madera en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 181.816 Metros cúbicos rollo	17	16	32	17741227	17741243
Innominado, Altotonga, S-30-010-INN-116/17, Leña, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 34.090 Metros cúbicos	4	33	36	17741244	17741247
Innominado, Altotonga, S-30-010-INN-116/17, madera en rollo, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 42.320 Metros cúbicos rollo	4	37	40	17741248	17741251
Innominado, Altotonga, S-30-010-INN-116/17, Leña, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 7.935 Metros cúbicos	1	41	41	17741252	17741252
Innominado, Altotonga, S-30-010-INN-116/17, madera en rollo, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 13.678 Metros cúbicos rollo	2	42	43	17741253	17741254
Innominado, Altotonga, S-30-010-INN-116/17, Leña, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 4.885 Metros cúbicos	1	44	44	17741255	17741255
Innominado, Altotonga, S-30-010-INN-116/17, madera en rollo, <i>Alnus jorullensis</i> , (Aile), 9.219 Metros cúbicos rollo	1	45	45	17741256	17741256
Innominado, Altotonga, S-30-010-INN-116/17, Leña, <i>Alnus jorullensis</i> , (Aile), 3.292 Metros cúbicos	1	46	46	17741257	17741257

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 14 de Junio de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA

C.c.e.p. Y RECURSOS NATURALES

EXPEDIENTE Y MINUTARIO

DELEGACIÓN VERACRUZ

VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-03-020-A. SOLICITUD DE REMISIONES FORESTALES PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES. MODALIDAD A. PRIMERA VEZ

Núm. de Bitácora 30G300900817

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.

2). Código Bidimensional o QR

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- V. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado



- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 465/2017, en la sesión celebrada el 12 de octubre de 2017